

"2022, Año de Benito Juárez, defensor de la Soberanía del Estado de Coahuila de Zaragoza"



SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2022/234/Q
Asunto: Se solicita informe pormenorizado.
Oficio. No. SV-1595/2022.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 03 de junio de 2022.

Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 03 de junio del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por _____, quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Intimidación**. Que se atribuyen a _____ por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta que se anexa en copia y para tal efecto se transcribe la misma:

"...Que es mi deseo interponer una queja en contra de _____ hacia mi persona no es la correcta ya que me ofende, me grita y siento que me acosa de manera labora porque las formas en que me trata, yo soy intendente y no me tratan de forma digna ya desde hace 3 años que trabajo allí el trato de la Directora no es de acuerdo a una funcionaria de nivel que tiene se dirige a mi gritándome de forma no educada y ofensiva, como lo han visto algunos compañeros y como se escucha en audios donde me grita y agrede en una ocasión me dijo que tenía que llenar tanques de agua para los baños porque no había bomba de agua para que se llenaran, son tinas pesadas y un trabajo físico muy pesado aparte de mis otras actividades que no debería de realizarse si se contara con los elementos necesarios como la bomba, cuando por fin instalaron esa bomba el día 2 de junio, la estaba instalando dijo que se tenía que purgar y la Directora me dijo que tenía que succionarle a la manguera, yo le dije que no podía porque esa agua no es potable, viene de un tinaco con mucha lama y cucarachas como se ven una foto que le tome al tinaco y podía enfermarme, en otra ocasión me amenazó y me causa temor ya que me dijo que me estaba espiando fuera de mi trabajo, yo tengo una estética desde hace 24 años cerca de mi casa en donde atiendo a algunas clientes por cita en horarios de mi tiempo libre, fuera de mi actividad del horario de la primaria y constantemente me dice bajo su suposición la directora que llego cansada cuando estoy en la primaria, cosa que no es cierto, diciéndome que me había tomado fotos cuando estaba yo en mi estética y me dijo que me tenían vigilada y eso me hace sentir temor y agrede mi vida privada, me acusa de no hacer actividades de mi trabajo pero no se toma la molestia de revisarlo ya que a veces no quiere firmar las bitácoras como me ha dicho que porque está cansada y no ve el trabajo que realice ese día, ha durado semanas sin firmarme las bitácoras, entonces como sabe si he realizado mi trabajo si no lo revisa, considero que no es justo la

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, defensor de la Soberanía del Estado de Coahuila de Zaragoza"

forma en que ella como personal de la Secretaría de Educación trata al personal que trabaja bajo su orden, inclusive me ha levantado actas diciendo cosas que no son ciertas, por lo que quisiera que la Secretaría de Educación tome en cuenta también la conducta de la Directora, es todo lo que deseo manifestar ..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila

C.c.p. Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

C.c.p. Expediente